

Que, en este contexto resulta pertinente aceptar la renuncia de la señora Liliana del Carmen La Rosa Huertas al cargo para el que fue designada; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Legislativo N° 1024, que crea y regula el Cuerpo de Gerentes Públicos; su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 030-2009-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado por el Decreto Supremo N° 067-2003-PCM y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar la renuncia formulada por la señora Liliana del Carmen La Rosa Huertas, Gerente Público del Cuerpo de Gerentes Públicos, al cargo de Experto en Sistema Administrativo I, Responsable del Área de Cooperación Técnica Internacional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo Segundo.- Poner en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1186743-1

Modifican la R.M. N° 141-2013-PCM, modificada por R.M. N° 302-2014-PCM, en extremo que designa a miembro permanente de la Comisión de Selección encargada de la conducción de Concurso Público para la selección de postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 008-2015-PCM

Lima, 9 de enero de 2015

Visto el Oficio N° 036-2015-EF/13.01, del Ministerio de Economía y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2012-PCM, se aprobó el Reglamento del Concurso Público para la Selección de los Postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos (OSITRAN, OSIPTEL, SUNASS y OSINERGMIN);

Que, conforme al artículo 4 del citado Reglamento, la Comisión de Selección está conformada por cuatro (4) integrantes, tres (3) de los cuales serán miembros permanentes, siendo uno de ellos propuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 141-2013-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 302-2014-PCM, se conformó la Comisión de Selección encargada de la conducción del Concurso Público antes referido, siendo uno de sus integrantes, en calidad de miembro permanente, el señor Juan Manuel Echevarría Arellano, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el documento de visto, el Ministerio de Economía y Finanzas propone se designe al señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, Jefe del Gabinete de Asesores de ese Portafolio, como miembro permanente de la Comisión de Selección encargada de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores;

Que, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 4 del antes referido Reglamento, a fin de designar al funcionario que se desempeñará como miembro permanente de la

aludida Comisión, corresponde modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 141-2013-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 302-2014-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento del Concurso Público para la selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 103-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 141-2013-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 302-2014-PCM, en el extremo que designa a la persona que, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, se desempeñará como miembro permanente de la Comisión de Selección encargada de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, en los siguientes términos:

“Artículo 1.- Conformar la Comisión de Selección que se encargará de la conducción del Concurso Público a través de sus etapas de convocatoria, evaluación y selección de los postulantes al cargo de miembro del Consejo Directivo de los Organismos Reguladores, la cual estará integrada por las siguientes personas:

Miembros Permanentes

(...)

- Señor Enzo Fabrizio Defilippi Angeldonis, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas.
(...)”

Artículo 2.- Dejar subsistente la Resolución Ministerial N° 141-2013-PCM, modificada por Resolución Ministerial N° 302-2014-PCM, en sus demás extremos.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ANA JARA VELÁSQUEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1186743-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur - PESCS

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 00715-2014-MINAGRI

Lima, 31 de diciembre de 2014

VISTOS:

El Oficio N° 0602-2014-MINAGRI-PESCS-7100 y el Informe N° 004-2014-MINAGRI-PESCS-7100 emitidos por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS; el Oficio N° 493-2014-MINAGRI-OGPP/ODOM emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 071-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP emitido por la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N°s. 0024 y 025-2014-MINAGRI-SG-OGGRH emitidos por la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 1493-2014-MINAGRI-OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Riego, respectivamente; respecto a la propuesta del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur – PESCS; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 072-82-PCM se creó el Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur, con la finalidad

de ejecutar prioritariamente planes, programas y acciones orientadas a elevar las condiciones de vida de la población ubicada en los ámbitos más deprimidos del país y a la pacificación social, proyecto desarrollado dentro de los ámbitos del entonces Instituto Nacional de Desarrollo - INADE;

Que, mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 030-2008-AG se aprueba la fusión del Instituto Nacional de Desarrollo - INADE en el entonces Ministerio de Agricultura, hoy Ministerio de Agricultura y Rego, siendo este último el ente absorbente;

Que, el PESCS constituye en la actualidad una unidad ejecutora del Ministerio de Agricultura y Riego, que se encuentra supervisado por el Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego, cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública en materia agraria, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de los departamentos de Ayacucho, Apurímac, Cusco y Huancavelica, en el marco de las políticas y planes en materia agraria;

Que, mediante Informe Técnico N° 071-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitido como consecuencia de las observaciones efectuadas al Informe Técnico N° 046-2014-MINAGRI-ODOM/OGPP por la Oficina General de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1310-2014-MINAGRI-OGAJ, procede a subsanar las mismas, y opina que el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur - PESCS cumple con las características y requisitos de la normatividad vigente;

Que, mediante Oficio N° 112-2014-MINAGRI-DVPA-DIPNA/DGPA, Oficio N° 0411-2014-MINAGRI-DVDIAR/DGIAR/DG y Oficio N° 323-2014-MINAGRI-DIGNA/DG, las Direcciones Generales de Políticas Agrarias, Infraestructura Agraria y Riego y Negocios Agrarios, respectivamente, del Ministerio de Agricultura y Riego han emitido su opinión técnica al proyecto de Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur - PESCS;

Que, asimismo, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos mediante los Informes N°s. 0024 y 025-2014-MINAGRI-SG-OGGRH, subsanando las observaciones efectuadas por la Oficina General de Asesoría Jurídica al Memorandum N° 351/2014-MINAGRI-SG-OGGRH, informa que realizada la verificación de la relación de puestos del PESCS, con las correcciones y ampliación necesarias, ajustadas a la realidad y al ordenamiento legal, y de acuerdo al sustento que adjunta; opina que encuentra conforme la propuesta reformulada presentada por la Dirección Ejecutiva del PESCS, la misma que se encuentra consensuada con la Oficina de Desarrollo Organizacional y Modernización - ODOM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, para su inclusión en el articulado pertinente del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur - PESCS;

Que, los artículos 4 y 36 de los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, establecen que la definición de las funciones y la estructura orgánica de los programas y proyectos se aprueba mediante un Manual de Operaciones, conforme a lo previsto en la citada norma;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-99-INADE-1100 del 27 de diciembre de 1999 y Resolución Directoral N° 042-99-INADE-7100, se aprobaron el Cuadro de Asignación de Personal y el Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur - PESCS, respectivamente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0302-2011-AG se dictan disposiciones para la aprobación de manuales de operaciones de los programas y proyectos especiales adscritos al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Agricultura y Riego, precisando que estos serán aprobados mediante Resolución Ministerial, previa opinión favorable de la entonces Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ahora Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y debiendo considerarse los criterios establecidos en los Lineamientos aprobados por el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

Que, en consecuencia, resulta necesario expedir la Resolución Ministerial que apruebe el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur - PESCS, que le permita contar con el documento técnico

normativo de gestión que señale sus objetivos, ámbito de intervención, dependencias, funciones, estructura orgánica, y principales procesos; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI; y los Lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF por parte de las entidades de la Administración Pública, aprobados por Decreto Supremo N° 043-2006-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur - PESCS, el mismo que consta de cinco (05) títulos, veintiocho (28) artículos y un (01) Anexo, y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Derogar la Resolución Jefatural N° 214-99-INADE-1100 y la Resolución Directoral N° 042-99-INADE-7100, así como todas las demás disposiciones que se opongan a la presente Resolución.

Artículo 3.- Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Sierra - Centro - Sur - PESCS, podrá dictar las medidas complementarias necesarias para la adecuada aplicación de lo dispuesto en el Manual de Operaciones, aprobado mediante el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano; y en la misma fecha publicar en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), la Resolución, el Manual de Operaciones y el Anexo que forman parte de la misma.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN MANUEL BENITES RAMOS
Ministro de Agricultura y Riego

1185849-1

Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0006-2015-MINAGRI

Lima, 8 de enero de 2015

VISTOS:

El Informe N° 1212-14-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA-DGAA-161172-14 de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios y el Informe N° 1486-2014-MINAGRI-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que sustenta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego para el año 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como ente rector del citado Sistema;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 2 de la citada Ley, el Sistema rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local que ejerzan funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 11.2 del artículo 11 de la referida Ley, establece la función normativa del OEFA, que comprende la facultad de dictar, en el ámbito